27/04/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Condenada una comunidad de vecinos por instalar un ascensor que priva a una vecina de las vistas a un patio interior

Una comunidad de vecinos de Madrid deberá indemnizar con 5.732 euros a una vecina perjudicada por la instalación de un ascensor que ocupa parte del patio interior del edificio en el que vive. El Tribunal Supremo entiende que **mejorar las instalaciones no es un derecho absoluto de la comunidad** y que la instalación del elevador ha supuesto un perjuicio considerable para la habitabilidad del inmueble de la recurrente.

El caso se remonta a 2015, cuando una vecina interpone una demanda contra su comunidad de vecinos por los perjuicios causados por la instalación de un ascensor frente a su dormitorio, de forma que **reducía significativamente la luz y las vistas de las que disponía**. Además, según la demandante, dificultaba la ventilación de su vivienda y cuando el ascensor para en su planta, el vecino puede contemplar perfectamente su habitación, lo que **vulnera su privacidad**. Atendiendo al artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), la actora solicitaba una **indemnización de 20.000 euros**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |